



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

C.P.

*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 29 de marzo de 2006.

VISTO el Expediente N° 311-000073/2000-9, la Ley Nacional de Alcoholes N° 24.566, la Resolución N° C.2 de fecha 13 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C. 2 de fecha 13 de marzo de 2006, define a los productos de Uso Industrial a Base de Alcohol Etílico y a Base de Metanol, y establece las normas para su obtención y circulación.

Que el citado acto administrativo fue publicado en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA N° 30.869 de fecha 20 de marzo de 2006.

Que atento las solicitudes efectuadas por Destilerías y Fábricas de Metanol, para adaptar su estructura, procedimiento y logística a la nueva reglamentación, como así también las implicancias puestas de manifiesto, se hace necesario establecer una prórroga en la fecha de iniciación de las operaciones instituidas por la resolución citada precedentemente.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura


RESUELVE:

- 1º.- Prorrógase al día 3 de julio de 2006 la vigencia de la Resolución N° C.2 de fecha 13 de marzo de 2006.
- 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 5



Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA


Ing. Agr. HECTOR R. VOENA
VICEPRESIDENTE – I.N.V.
A/C Disposición N° 68 /06.